

LICITACIÓN PRIVADA NRO. 2/2015
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“LICITACION PRIVADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS
CONTABLES”**

AÑO 2015

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

A. Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante “la Operadora” o “SOF S.E.” indistintamente), llama a “**LICITACION PRIVADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES**”.

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación de un servicio de auditoría externa por parte de una firma especializada en el rubro, sobre los Estados Contables de SOF S.E. correspondiente al ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 2014.

Dicha auditoría deberá ser preparada en un todo de acuerdo con (i) las normas contables profesionales de la República Argentina, y (ii) las Especificaciones Técnicas de la convocatoria.

B. Clase: Etapa Única.

C. Generalidades:

(i) Por el presente Pliego de Condiciones Particulares se establecen las exigencias a las que deberán ajustarse las ofertas que se presenten y toda otra información que sirva para precisar los alcances de la provisión del servicio.

(ii) El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBC), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC) de SOFSE, y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

(iii) SOFSE podrá suspender o dejar sin efecto el llamado a Licitación total o parcialmente en cualquier etapa del proceso antes de la Adjudicación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para los Oferentes.

ARTÍCULO 2º RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 3º del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBC).-

ARTÍCULO 3º JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Licitación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICACIONES y CORRESPONDENCIA

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOFSE (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>).

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Maestro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

Correo electrónico: licitaciones@sofse.gob.ar

Mesa de Entradas: Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2015 / EXPEDIENTE TRE-SOF N° 0002095/2014

“LICITACION PRIVADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES”

“Clase: Etapa Única”

Identificación del oferente/interesado

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 5°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas relativas a los documentos integrantes del presente llamado hasta tres (3) días hábiles administrativos antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas, en las condiciones previstas en el artículo 4°.

En el caso que los Licitantes formulen consultas o pedidos de aclaración por correo postal o personalmente, deberán además enviar por correo electrónico el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft.

Para las consultas efectuadas por correo electrónico es responsabilidad del Licitante verificar que las mismas hayan llegado a destino.

Tanto las respuestas a las consultas, como las aclaraciones o modificaciones que formule SOFSE de oficio, serán notificadas vía circular o nota a todos los oferentes antes de las cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de presentación de ofertas, y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

No obstante lo señalado, SOFSE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responder las consultas cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES

Toda aclaración, agregado, y/o modificación de los documentos integrantes del presente llamado se comunicarán en forma fehaciente a todos los Oferentes en las condiciones previstas en el artículo 4° del presente Pliego.

SOFSE se reserva el derecho de no responder las consultas que no se refieran al pliego publicado o que, aún estándolo, no revelen el conocimiento técnico de un interesado en formular oferta.

Los Licitantes podrán verificar y compulsar las Circulares emitidas en las oficinas de SOFSE, antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, por lo que no podrán con posterioridad, alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SOFSE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado.

ARTÍCULO 6°. PLAZO DE ENTREGA DE INFORME

La firma auditora tendrá como plazo máximo para la entrega del informe final de auditoría hasta el día 31 de Marzo de 2015 (31/03/15).

Al respecto se deja constancia que el mencionado plazo comprende todo el proceso de la auditoría, desde la planificación hasta la emisión del informe.

ARTÍCULO 7°. FORMA DE COTIZACIÓN

Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas exclusivamente en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

ARTÍCULO 8°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

En el caso de tener que sellarse cualquier documento necesario para la adjudicación, será requisito indispensable e ineludible que previo al inicio del servicio, se acompañe fotocopia de la constancia de pago del mismo, caso contrario no se dará inicio a la misma.

ARTÍCULO 9°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la

sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 10°. GARANTÍAS

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de la OFERTA. (5% del monto total ofertado)
- Garantía de Impugnación (1,5% del monto total ofertado)
- Garantía por Anticipo Financiero del CONTRATO (hasta el 20% del monto total adjudicado)
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado)

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en PBC.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) mes, contado desde la fecha de notificación.

SOFSE no se obliga a abonar intereses por los depósitos en efectivo y en general no efectuará restituciones ni compensaciones, por el acrecentamiento o merma de los valores otorgados en garantías, ya sean motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por la valorización o por la desvalorización derivada de las cotizaciones.

Respecto a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la misma deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la Orden de Compra y por el mismo plazo de duración del contrato. Caso contrario, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de CINCO (5) días regularice su situación bajo apercibimiento de proceder a la adjudicación de la licitación a la oferta que le siga en orden de mérito, si existiera, o a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la oferta.

El incumplimiento en la renovación de la garantía mencionada, conllevará la rescisión unilateral del contrato suscripto por culpa del adjudicatario.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente

ARTÍCULO 11°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE.

La presente es una licitación privada de "Etapa Única". Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

ARTÍCULO 12º. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en (i) el presente Pliego, (ii) Pliego de Bases y Condiciones Generales, (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas, y (iv) demás documentación licitatoria, a los efectos del presente llamado, se deberá acompañar la siguiente documentación y/o información, ordenada conforme se detalla a continuación:

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- Índice de la Presentación.
- Solicitud de Admisión.
- Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.
- Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Licitación.
- Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación (Conf. Art. 8º del PBC).
- Declaración Jurada de Compre Argentino.
- Declaración sobre litigios pendientes.
- Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Recibo Original de Adquisición de Pliegos.
- Copia de toda la documentación licitatoria (PBC, PCP, PET, etc) suscripta y/o rubricada en todos sus folios y hojas por representante legal o convencional debidamente acreditado.
- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBC, se libera a los "Oferentes" de acreditar el mismo al momento de presentación de Ofertas. No obstante ello, el "Adjudicatario" deberá presentarlo posteriormente conforme lo estipulado en el Art. 33 del PBC.

En relación, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas físicas

- Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

- Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:
 - a. Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.
 - b. Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.
 - c. Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

Aclaración: En relación a la documentación requerida en el punto B, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro de Proveedores de SOFSE y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

No se requiere su presentación junto a la OFERTA. No obstante ello, el OFERENTE toma conocimiento y acepta que SOFSE se encuentra facultada a solicitar previo a la adjudicación o durante la ejecución de la contratación total o parcialmente la información que sobre el particular se indica en el PBC.

D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

- Detalle curricular de la firma que contenga como mínimo su experiencia en el ramo, antigüedad, principales clientes, servicios que presta otras informaciones de interés que avalen sus antecedentes de experiencia y solvencia en la materia.
- Organigrama de la organización señalando los principales cargos y las personas que los ocupan.
- Cantidad de personal técnico de su planta permanente y su distribución por clase de servicio prestado (auditoría, consultoría, asesoramiento fiscal, selección de personal, etc.).
- Detalle de su experiencia profesional durante los últimos cinco (5) años, en el ejercicio de auditoría externa de empresas.
- Currículum vitae del Contador Certificante y de los auditores que dirijan el Equipo de Trabajo que tendrá a su cargo las tareas para cumplir con el objeto del llamado. A esos efectos se deberá detallar como mínimo, los estudios e Instituciones en que se realizaron (formación de grado, posgrados, otros estudios), docencia y trabajos publicados, como así también la experiencia profesional de los mismos, especificando la experiencia en auditorías de empresas.
- Inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del contador certificante.
- Listado del personal que va a intervenir en la prestación del Servicio, incluyendo nombres y apellidos, número de CUIL, fecha de ingreso a la empresa y tarea asignada.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Plan de Trabajo de conformidad al objeto y especificaciones del llamado, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.
- Con relación al Equipo de Trabajo: Deberá indicarse la cantidad de las horas hombre aplicable a la auditoría, desagregándose por categoría de auditor.
- Metodología de trabajo.
- Cronograma de las actividades en base al Plan de Trabajo diseñado, indicándose las fechas estimadas de inicio de las tareas de auditoría y de presentación de informes.
- Toda aquella otra documentación e información requerida en el PET no mencionada en los puntos e incisos anteriores.

F. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

- Oferta Económica.
- Planilla de Cotización de Oferta.

La propuesta económica deberá contener la cotización del objeto del presente Pliego, precisando claramente lo prescripto en el presente pliego y el PET, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en los mismos se detallan.

ARTÍCULO 13º. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberá hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado.

Solamente el original de la oferta deberá incorporar la copia de los Pliegos y de las circulares aclaratorias, debidamente firmados. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2015 / EXPEDIENTE TRE-SOF N° 0002095/2014

“LICITACION PRIVADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES”

“Clase: Etapa Única”

Identificación del oferente/ interesado

ARTÍCULO 14º. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.

SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

Asimismo, será posible requerir la subsanación de defectos u omisiones en la oferta, de conformidad

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES

con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

- i. Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- ii. Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no sea superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- iii. Si no se acompañare la documentación que, de conformidad con la documentación licitatoria, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

No obstante lo expuesto, podrá ser desestimada por SOFSE aquella oferta que:

- i. No estuviera redactada en idioma nacional.
- ii. No tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- iii. Tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- iv. No hubiere acompañado o actualizado la garantía de mantenimiento de oferta o no lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- v. Estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- vi. Contuviera condicionamientos.
- vii. Contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- viii. Se encuentre comprendida en algunas de las situaciones de incompatibilidad y/o inhabilitaciones contempladas en el PCB.

ARTICULO 15°. APERTURA DE SOBRES. ADMISIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

A. Presentación. Acto de Apertura.

Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Al respecto, solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

B. Visitas y Observaciones.

En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas presentadas. Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgará vista las mismas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes.

Asimismo dentro de los tres días hábiles a partir de la finalización de la vista, dichos proponentes podrán observar cualquiera de las ofertas restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de SOFSE sita en Av. Dr. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

C. Análisis de las Ofertas. Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión de Preadjudicación se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías, y se encuentran en condiciones de poder cumplir con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la Comisión podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias, etc. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la Comisión en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La Comisión de Preadjudicación, elaborará/emitará un dictamen de evaluación de ofertas (el cual constará en un acta), con un cuadro comparativo y una recomendación de adjudicación, de acuerdo

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES

a un orden de mérito, basado en la razonabilidad del precio, la calidad del servicio, así como también sobre las demás condiciones de la oferta, y en su caso, las ofertas que deberían declararse inadmisibles y los motivos que darían lugar a ello.

D. Adjudicación.

Consecuentemente, la adjudicación recaerá sobre la primera oferta en el orden de mérito de la presente licitación. Dicho acto de adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

E. Impugnaciones. Garantía de Impugnación. Suspensión de Suscripción de Contrato.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las impugnaciones que estimen pertinentes. Al efecto, dichas impugnaciones deberán ser tratadas por la autoridad que resuelve la misma.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación", por un monto equivalente al 1,5% del total ofertado por la firma impugnante, el cual será devuelto en caso de ser procedente la impugnación en forma total.

La forma de constitución de la Garantía de impugnación, será la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (v. Artículo 20º).

A los efectos notificados, deberá estarse a lo dispuesto por el presente Pliego (v. Artículo 4º), indicando claramente el Nº de Expediente y Licitación/Contratación a que se refieren.

No obstante, por otro lado, se deja constancia que será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 16°. DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre.

ARTÍCULO 17°. ADJUDICACIÓN

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta más conveniente.

Sin que ello implique limitación alguna para la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, en principio, se considerará más conveniente aquella oferta que satisfaciendo todos los aspectos indicados en los Pliegos, sobre la base de precio cotizado, presente la propuesta económica más beneficiosa para SOFSE.

Asimismo, SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes y/o adjudicatarios.

A los oferentes que desistieren de sus propuestas antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se les sancionará con pérdida de la Garantía de la Oferta, además de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder. En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

ARTÍCULO 18. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo de DIEZ (10) días hábiles siguientes a la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar a SOFSE la siguiente documentación:

- Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.) y pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que intervendrá en la prestación del Servicio, junto con el respectivo comprobante de pago al día.
- Certificado de Cobertura A.R.T. del personal afectado al servicio requerido.
- Copia fiel (suscripta por representante legal/convencional de la firma) del Formulario N° 931-AFIP (APORTES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES) del último trimestre.
- Copia fiel (suscripta por representante legal/convencional de la firma) del Formulario N° 731-AFIP, o certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.
- Nota emitida por la A.R.T. de la contratista con cláusula de "no repetición", y firmada/refrendada por el adjudicatario, redactada de la siguiente forma:

"La empresa _____, en su condición de A.R.T. contratada por la empresa _____, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOF S.E.) y/o su Aseguradora de Riesgo de Trabajo, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5° de la Ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de la empresa premencionada, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de la prestación del Servicio cuya contratación tramitó por la Licitación Privada N° XXXX/2014 (Expte. TRE-SOF N° XXXX/2014)".

Si el Adjudicatario no cumpliera con la presentación de la documentación, vencido el plazo otorgado, SOFSE se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación.

ARTÍCULO 19°. ORDEN DE COMPRA / CONTRATO

Resuelta la adjudicación y efectuada la notificación correspondiente, el adjudicatario deberá recibir en conformidad el Contrato/Orden de Compra para el comienzo y realización de los trabajos/servicios comprendidos en la presente licitación.

Si el adjudicatario no lo hiciera dentro de los tres (3) días de haber sido citado a tal efecto, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del depósito de garantía.

Dejada sin efecto la adjudicación por la falta de concurrencia del Adjudicatario a recibir en conformidad la Orden de Compra o suscribir el Contrato en el plazo señalado, SOFSE podrá adjudicar la licitación al OFERENTE que siga en el Orden de mérito, y así sucesivamente, sin perjuicio de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 20°. ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO

A solicitud del contratista, conforme los lineamientos que a continuación se establecen, SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el 20% del monto total del contrato/orden de compra si el objeto de la contratación lo amerita.

Luego de firmar el Contrato o recibir en conformidad la Orden de Compra, el contratista, previo a recibir el adelanto requerido, deberá constituir una Garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, y constituida en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía deberá mantenerse vigente hasta la entrega del informe FINAL, o hasta que el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del contratista, éste deberá sustituir, TREINTA (30) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del contratista, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

ARTÍCULO 21°: FORMA DE PAGO

A. En caso de otorgarse anticipo financiero:

El mismo se entregará conforme a lo descrito en el artículo 20°.

En relación al pago del saldo, el 40% se abonará contra entrega del informe preliminar, y el restante 40% contra la entrega del informe final o definitivo recibido en forma satisfactoria por SOF S.E.

B. En caso de no otorgarse anticipo financiero:

Se abonará el 50% contra entrega del informe preliminar, y el restante 50% contra la entrega del informe final o definitivo recibido en forma satisfactoria por SOF S.E.

En todos los casos, el pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de presentación de la factura, junto con una Certificación del Servicio emitida por autoridad de SOF SE.

ARTÍCULO 22. INFORME PRELIMINAR.

No obstante lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas el adjudicatario deberá emitir un "Informe preliminar" anterior al Informe Final/Definitivo de Auditoría, en el que se analicen e identifiquen los posibles riesgos de incumplimiento de las normativas contables, fiscales o mercantiles a aplicar, así como la evaluación de los controles que se aplican para minimizar los mismos al objeto de que, si es posible, sean subsanados.

ARTÍCULO 23°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. El Contratista deberá designar un Representante Técnico responsable de la operación, el cual podrá ser contactado en todo momento, incluidos días feriados, por SOFSE.
- b. El Contratista deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este PCP y PET y aquellas que SOFSE determine.
- c. El Contratista, sin expresa autorización previa de SOFSE, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del Contrato y su cumplimiento.
- d. La Contratista deberá contar con todo el personal necesario para la normal prestación del Servicio a su cargo. Este personal será contratado y pagado exclusivamente por la Contratista, quedando por lo tanto a su cargo el pago de las retribuciones que correspondan y el cumplimiento de todas las cargas sociales vigentes y las que se fijen en el futuro. Los pagos periódicos debidos por la prestación comprometida y concretada por la Contratista, estará condicionado a la previa presentación por parte de la Contratista, si SOF S.E. se lo solicitara, de la constancia del depósito de los aportes y contribuciones previsionales correspondientes.
- e. La Contratista deberá pagar puntualmente los haberes y beneficios sociales y/o previsionales al personal bajo su dependencia, de acuerdo a las leyes vigentes o a las que rijan en el futuro. Al respecto se deja constancia que la contratista será la única responsable por las obligaciones laborales y previsionales que correspondieran en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.
- f. La Contratista deberá dar cumplimiento estricto a todas y cada una de las disposiciones vigentes en materia de Higiene y Seguridad del Trabajo. También deberá generar y preservar a su costo, cuando corresponda, las condiciones de higiene, seguridad y medio ambiente, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes y a los requerimientos de SOF S.E., referentes a la documentación a presentar para el desenvolvimiento de los trabajos contratados y normas de seguridad para todo su personal durante su prestación.
- g. La Contratista deberá asegurar a todo su personal operativo, administrativo y técnico destinado a la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo autorizada, a fin de cubrir los riesgos de Accidentes de Trabajo.

ARTÍCULO 24°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Los incumplimientos de obligaciones del Contratista derivados del caso fortuito o fuerza mayor estarán exentos de toda sanción cuando sus causas o consecuencias hubiesen sido denunciadas dentro del plazo de TRES (3) días de acaecidas o conocidas por el Contratista.

ARTÍCULO 25°. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS

Se afectarán en el siguiente orden:

- a) A las facturas emergentes del CONTRATO, que estén al cobro o en trámite.
- b) A la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 26°. CONFIDENCIALIDAD.

A. Los oferentes deberán garantizar mediante una declaración jurada que mantendrán en todo momento la confidencialidad de toda la información que se le suministre ó que llegue a su poder en razón del presente servicio de auditoría.

En relación, dicha declaración jurada deberá ser incluida como parte integrante de la propuesta técnica.

Los términos de la presente cláusula y de la Declaración Jurada, resultarán de obligación y tendrán validez aún después de finalizado el presente llamado a Licitación Privada.

El oferente se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de toda información que SOF S.E. le suministre o haya suministrado o a la que acceda en el cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicado.

B. Asimismo, en la Declaración Jurada antes mencionada, los oferentes deberán dejar sentado que declaran, reconocen y aceptan que la información a la que tengan acceso en virtud de su vinculación con SOFSE no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida.

ARTÍCULO 27°. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

SOF S.E., podrá controlar el estricto cumplimiento de los términos del servicio y fiscalizará en la forma que considere más conveniente su prestación, quedando obligado el adjudicatario a proporcionar las informaciones que les sean exigidas, debiendo atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen.